

Recurso de Revisión:	R.R.A.1144/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Defensoría Pública del Estado de Oaxaca

ÓSC O OUIÁ
PUT ÓUÓ/OÓSA
ÜÖWÜÜÖPVOÁ
Ø } áæ ^) d Á
Š* aKCEÖ || Á
FFI Á^ÁaŠ^ Á
Ö^ \! aÁ^ Á
Viæ •] aš^) &aÁ Á
Ö&^ • | ÁaÁ
Q + | (a&) Á
Ugà|æ

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con fecha veintiséis de junio del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto el oficio DP/DAL/OAX/104/2019, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, en cumplimiento al requerimiento formulado por acuerdo de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve.





Visto su contenido, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese al expediente en que se actúa, el oficio número DP/DAL/OAX/104/2019 y su anexo, signado por el titular de la Unidad de Transparencia, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Se tiene al titular de la Unidad de Transparencia, remitiendo de manera extemporánea la respuesta emitida al requerimiento realizado por acuerdo de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, según certificación que obra en foja 69.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio DP/DAL/OAX/104/2019 y, su respectivo anexo, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente

 www.iaipoaxaca.org.mx
 01 (951) 515 1190 1515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247
 Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

ÓSC O OUIÁ
PUT ÓUÓ/OÓSA
ÜÖWÜÜÖPVOÁ
Ø } áæ ^) d Á
Š* aKCEÖ || Á
FFI Á^ÁaŠ^ Á
Ö^ \! aÁ^ Á
Viæ •] aš^) &aÁ Á
Ö&^ • | ÁaÁ
Q + | (a&) Á
Ugà|æ



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

acuerdo manifieste lo que a sus intereses convenga; en el entendido que de no hacer manifestación alguna, se acordará el cumplimiento o incumplimiento de la resolución conforme a las constancias que obren en el expediente.

Notifíquese a las partes.

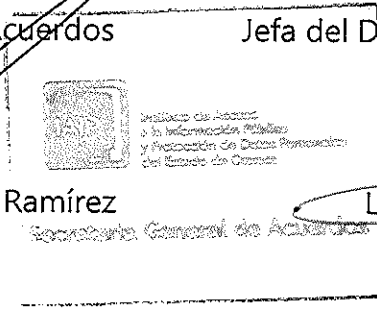
Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

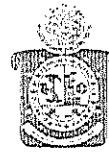
Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón

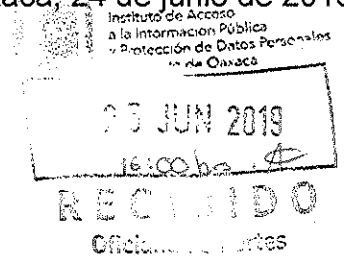




OFICIO NÚMERO: DP/DAL/OAX/104/2019.

ASUNTO: El que se indica.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 24 de junio de 2019.



COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA. ALMENDROS 122 COLONIA REFORMA. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

Me refiero al oficio número IAIPPD/SGA/1589/2019 de fecha 17 de junio de 2019, signado por la Licenciada Cecilia Ruiz Sánchez, Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdo de ese Instituto, mediante el cual remitió en vía de notificación, copia del acuerdo de 14 de mayo de 2019, emitido en el expediente del recurso de revisión R.R.A.I.144/2018, por el Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP-Oaxaca).

Al respecto, para dar cumplimiento al punto **Segundo** del Acuerdo dictado el 14 de mayo de 2019, anexo al presente me permito remitir copia del Acta DP/CT/S.E.(VI)/2019 de esta fecha, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.

Agradeciendo su amable atención le reitero mi afecto y especial consideración.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**


**C. FRANCISCO RODOLFO CORDOBA RAFAEL,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

C.c.p. - Exp. y Minutario.

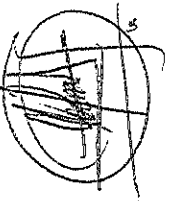
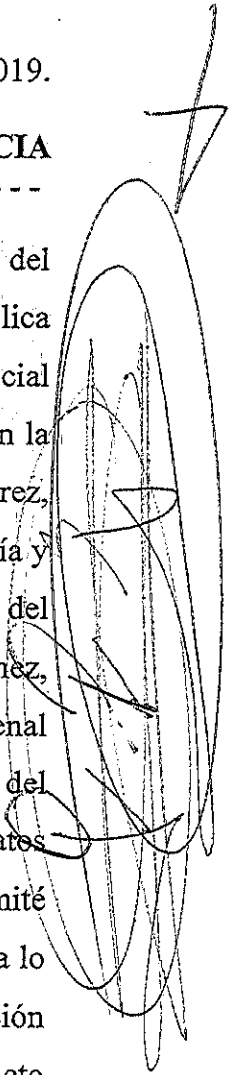
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA. -----

----- En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las diez horas del día veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve, en la sede de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, sito en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la patria", Edificio G, María Sabina, ubicado en la Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1; el Mtro. Jesús Gerardo Herrera Pérez, Director General, Licenciado Cesar Amador Azpra López Lena, Director de Asesoría y Patrocinio Jurídico; Licenciado Francisco Rodolfo Córdoba Rafael, Jefe del Departamento de Asistencia Legal; Maestra en Auditoría, Maricruz Velázquez Sánchez, Jefe de la Unidad Administrativa; Mtro. Pedro Pérez Sosa, Director de Defensoría Penal y Justicia para Adolescentes; todos Servidores Públicos de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca; y Licenciada Griselda Méndez Cortés, Oficial de Protección de Datos Personales; se reúnen con el objeto de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.- Acto seguido se procede al desahogo de la Sesión:-----

----- DESARROLLO DE LA SESIÓN -----

----- El Mtro. Jesús Gerardo Herrera Pérez, Director General de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, procede al desahogo de la sesión, con el primer punto. -----

----- **1.- Pase de Lista y verificación de quórum.** El Mtro. Jesús Gerardo Herrera Pérez, da la bienvenida a los presentes e indica que el objeto de la sesión es la de tomar el acuerdo conducente, respecto del contenido acuerdo dictado por el Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, dentro del Recurso de Revisión número R.R.A.I./144/2018, derivado de la Solicitud de Información realizada por **Omar Gómez Herrera** de Folio 00368218 que mediante oficio número IAIPPD/SGA/1589/2019 de fecha diecisiete de junio de dos mil



diecinueve, remite la Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del referido Instituto. Por lo que procede a pasar lista de asistencia a los presentes y hace constar la presencia de los servidores públicos convocados.-----

----- **2.- Lectura y aprobación del orden del día.** Continuando con la sesión el Mtro. Jesús Gerardo Herrera Pérez, procede a dar lectura al:-----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

----- 1.- Pase de Lista y verificación de quórum.-----

----- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.-----

----- 3.- Exposición, análisis y toma de acuerdo respecto del contenido del acuerdo dictado por el Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, dentro del Recurso de Revisión número R.R.A.I./144/2018, derivado de la Solicitud de Información realizada por **Omar Gómez Herrera** de Folio 00368218 que mediante oficio número IAIPPD/SGA/1589/2019 de fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, remite la Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del referido Instituto.-----

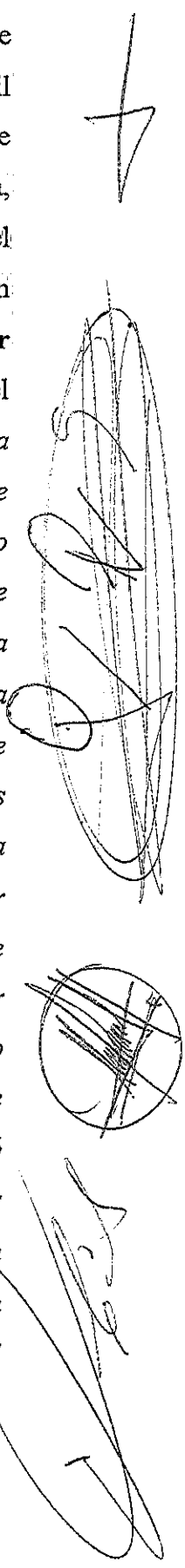
----- 4.- Clausura de la Sesión.-----

----- El cual una vez leído, fue aprobado en sus términos por todos los servidores públicos que asistieron al acto.-----

----- Hecho lo anterior, dado que los dos primeros puntos ya fueron desahogados el Mtro. Jesús Gerardo Herrera Pérez, procede al desahogo del siguiente punto del orden del día:-----

----- 3. Exposición, análisis y toma de acuerdo respecto del contenido del acuerdo dictado por el Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, dentro del Recurso de Revisión número R.R.A.I./144/2018, derivado de la Solicitud de Información realizada por **Omar Gómez Herrera** de Folio 00368218 que mediante oficio número IAIPPD/SGA/1589/2019 de fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, remite la Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del referido Instituto.-----

----- En este punto, el Lic. Francisco Rodolfo Córdoba Rafael, Jefe del Departamento de Asistencia Legal, Secretario Técnico, informa a los integrantes de este Comité, que mediante oficio IAIPPD/SGA/1589/2019 de fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, la Actuaria adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, remite copia del acuerdo de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, dictado por el Secretario General de Acuerdos del referido Instituto, dentro del Recurso de Revisión número R.R.A.I./144/2018, derivado de la Solicitud de Información realizada por **Omar Gómez Herrera** de Folio 00368218; siendo el punto SEGUNDO de dicho acuerdo, del texto siguiente: “...**Segundo.** Con fundamento en el artículo 148 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca, se requiere al titular de la unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, proporcione la información solicitada por el recurrente, y previa búsqueda realizada ante las áreas administrativas competentes de contar con la información, ésta no obre en su archivos, deberá proporcionar acta declaratoria de inexistencia de información avalada por el Comité de Transparencia, en la que deberá señalar las medidas necesarias efectuadas para localizar la información, el motivo que genera la inexistencia de la misma, así como señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, y ordenara siempre que sea materialmente posible, que se genere o reponga la información en caso de que esta tuviere que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones de conformidad con lo establecido por los numerales 131, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; fracción II, y III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, apercibido que de no hacerlo, se dará vista al Consejero General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio



correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

En el entendido que es causa de sanción declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos, regulada por el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca..."

Una vez que los integrantes del Comité vertieron sus comentarios y propuestas respecto de lo aquí planteado, con la aprobación unánime de quienes intervienen; se acordó respecto del Requerimiento que realiza el citado Secretario General de Acuerdos, lo siguiente:

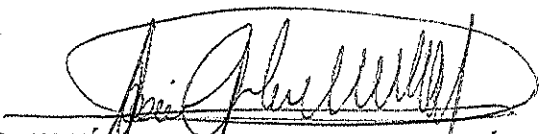
No es posible proporcionar la información solicitada por el Recurrente; tomando en consideración que previa búsqueda realizada en el área administrativa de esta Entidad Paraestatal, no se encontró ningún documento denominado *los indicadores a los que hace referencia el artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; como tampoco el denominado *programa operativo anual para el mejoramiento de la transparencia, correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017*; realizándose dicha búsqueda en los archivos de la Unidad Administrativa que es la competente para gestionar y administrar los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos para el desarrollo de las actividades de la Defensoría, de conformidad con la normatividad vigente y, que implementa las medidas de control necesarias para hacer más eficiente su ejercicio. Verificando la Titular de dicha Unidad, que quienes con anterioridad han tenido a su cargo la Unidad Administrativa, no han dejado ningún documento de las características ya señaladas; agregando que la búsqueda de tales documentos se ha realizado por varios días en los archivos correspondientes a la citada Unidad y con el apoyo del personal que se encuentra adscrito; lo que genera la inexistencia de dichos documentos, sin que se tenga la posibilidad de generarlos o reponerlos; puesto que precisamente todo lo concerniente al presupuesto de este Organismo, se realiza mediante Mesas de Trabajo en las que intervienen la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración, COPLADE y desde luego esta Entidad Paraestatal, para determinar lo relativo a su gasto y que se incorpora al Presupuesto del Gobierno del Estado, utilizándose además los mecanismos necesarios para lograr lo

anterior. Por todo lo anterior, se declara la inexistencia de la información solicitada por el Recurrente; esto sin perjuicio de su derecho que tiene el citado Recurrente, para solicitar información acerca del presupuesto que se otorga a esta Entidad Paraestatal, para lo cual deberá especificar con exactitud cuál es la información que requiere. Toda vez que siempre se está con la plena disposición de otorgar la información que sea solicitada y que desde luego, sea aquella con que pueda contarse. Finalmente, se ordena que mediante oficio, se remita copia de la presente acta al Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con domicilio en calle Almendros 122 de la Colonia Reforma de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.-----

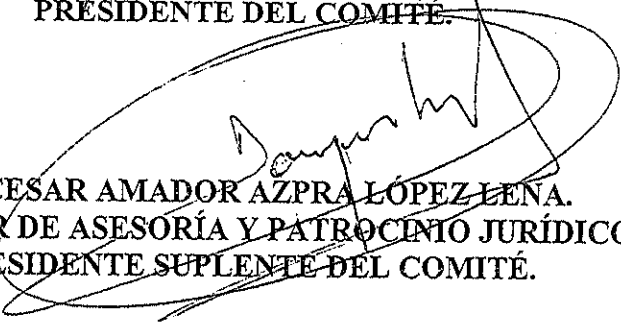
----- 4.- **Clausura de la Sesión.** Una vez cumplido con el objeto de la sesión y habiéndose agotado el Orden del Día, se dio por clausurada la Sesión, a las catorce horas del día veintiuno

de junio del año dos mil diecinueve. Firmando al calce y margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en ésta intervinieron.- DAMOS FE.-


**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA
DEL ESTADO DE OAXACA.**




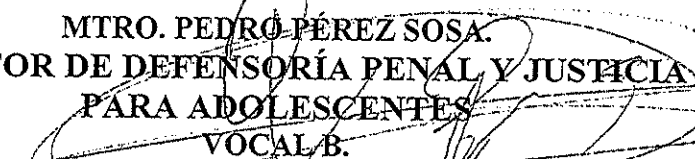
**MTRO. JESÚS GERARDO HERRERA PÉREZ.
DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSORÍA
PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ.**

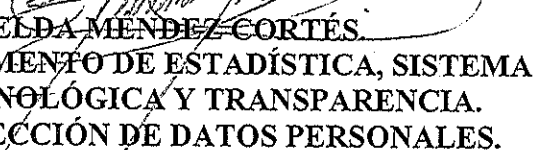


**LIC. CESAR AMADOR AZPRA LÓPEZ LEÑA.
DIRECTOR DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ.**


LIC. FRANCISCO RODOLFO CÓRDOBA RAFAEL.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA LEGAL
SECRETARIO TÉCNICO.


MAESTRA EN AUDITORÍA, MARI CRUZ VELÁZQUEZ SÁNCHEZ.
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.
VOCAL A.


MTRO. PEDRO PÉREZ SOSA.
DIRECTOR DE DEFENSORÍA PENAL Y JUSTICIA
PARA ADOLESCENTES
VOCAL B.


LIC. GRISELDA MENDEZ CORTÉS.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA, SISTEMA
DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSPARENCIA.
OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.